



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13081

Viernes 4 de Enero de 2019

Edición de 15 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte  
Secretaria General de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018 - Dto. N° 1301 a 1316 ..... 2-4

### RESOLUCIÓN

Dirección General de Rentas  
Año 2018 - Res. N° 1141 ..... 4-7

### RESOLUCIÓN SINTETIZADA

Ministerio de Gobierno  
Año 2018 - Res. N° II-360 ..... 7

### NOTA

Tribunal Electoral  
Año 2018 - Nota N° 36 T.E.P./18 ..... 7

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 7-15

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 1301** **21-12-18**

Artículo 1°.- Nómbrase en la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno a partir de la fecha del presente Decreto, en la jerarquía de Oficial Ayudante de la Agrupación Comando - Escalafón General, a la ciudadana PAYRO, Valeria Janet (D.N.I. N° 37.395.158, clase 1993).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2018.-

### **Dto. N° 1302** **21-12-18**

Artículo 1°.- DESTITUIR en grado de CESANTÍA conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir del presente Decreto, a la Cabo Primero ÑANCA ÑANCA, María de los Ángeles (D.N.I. N° 24.449.726 clase 1975) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 13°), concordante con el Artículo 117° del mismo cuerpo legal.

### **Dto. N° 1303** **21-12-18**

Artículo 1°.- Exceptúase del Inciso b) del Artículo 102° de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, la contratación con el Señor César Gustavo SALINAS (C.U.I.T. N° 20-24133732-5), correspondiente al servicio de enfermería durante los periodos desde el día 22 al 31 del mes de mayo, y desde el 1 al 30 del mes de junio del año 2018, en horario nocturno a partir de las 20:00 horas a las 08:00 horas, en la Unidad Penitenciaria N° 01, según lo solicitado en Nota N° 03/18-SGG., de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.-

### **Dto. N° 1304** **21-12-18**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 02726-GB-2018, correspondiente a la cancelación de factura N° 00015-00000008, de la firma Transporte de Pasajeros - Empresa de Viajes y Turismo MAR Y VALLE S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-56457119-5), por un importe total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL (\$ 1.122.000.-), de conformidad en lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 05) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / Saf: 20-Saf: Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999-Ambito Provincial / Programa: 22-Sub-

secretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02- Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 03 / Partida Principal: 05 / Partida Parcial: 01-Transporte y almacenaje / Fuente de Financiamiento: 3.58-Recursos con afectación específica de Origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley 5616 - Ejercicio 2018.-

### **Dto. N° 1305** **21-12-18**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa con la firma EMEGE S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70897792-2), por un importe total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 559.265.-), por la adquisición de víveres frescos( carnes) para los detenidos judiciales alojados en la Alcaldía Policial de Trelew, Unidad Penitenciaria N° 1, y Comisaría Distrito Dolavon, en el mes de septiembre del año 2018, de conformidad con lo establecido en el Art.95° Inciso c) apartado 5) de la Ley II N°76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno/ Saf: 20 - Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999-Ambito Provincial / Programa 33 - Justicia Social / Actividad: 04- Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 01- Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de origen provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 - Ejercicio 2018.-

### **Dto. N° 1306** **21-12-18**

Artículo 1°.- Transferir a la Planta Permanente a la agente Clara Ivana MUÑOZ (DNI N° 27.138.173 - Clase 1979), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno amparado por la Ley I N° 246 del Digesto Jurídico, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Reubicar a la agente Clara Ivana MUÑOZ (DNI N° 27.138.173 -Clase 1979) en el cargo Jefe de Departamento Personal, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 4: Despacho, Personal y Sueldos-Actividad 1: Despacho, Personal y Sueldos. Ejercicio 2018.

### **Dto. N° 1307** **21-12-18**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa con la firma «Distribuidora Saavedra», del Señor Jorge Mahmoud ALI (C.U.I.T. N° 20-04979449-6), por un importe total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$ 567.054.-), de con-

formidad con lo establecido en el Art.95° Inciso c) apartado 5) de la Ley II N°76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno/ Saf: 20 - Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999-Ambito Provincial / Programa 33 - Justicia Social / Actividad: 04- Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 01- Alimentos para personas /Fuente de Financiamiento: 3.58- Recursos con afectación específica de origen provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 -Ejercicio 2018.-

#### **Dto. N° 1308 21-12-18**

Artículo 1°.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, al Comisario General (R) OVIEDO, Mario Daniel (D.N.I N° 17.112.530 - clase 1965), los haberes de licencias pendientes de usufructo, correspondientes a los períodos 2011, cuarenta (40) días; 2012, cuarenta (40) días.-

Artículo 2°.- El pago de las licencias pendientes de usufructo reconocidas en el Artículo 1 ° estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 92 -Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria.-

#### **Dto. N° 1309 21-12-18**

Artículo 1°.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, al Comisario Mayor (R) LAGOS, Luis Edgar Rufino (D.N.I. N° 20.339.752 - clase 1969), los haberes de licencias pendientes de usufructo, correspondientes a los períodos 2011, cuarenta (40) días y 2012, cuarenta (40) días.-

Artículo 2°.- El pago de las licencias pendientes de usufructo reconocidas en el Artículo 1° estará sujeto a disponibilidad presupuestaria. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 92 -Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria.-

#### **Dto. N° 1310 21-12-18**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 32: Conducción de Coordinación de Control y Gestión, Actividad 2: Plan de Seguridad Vial.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, eliminándose un (1) cargo Planta Transitoria de Servicios e incrementándose un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrati-

vo, Planta Temporaria.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria con funciones de Servicios, conforme Decreto N° 614/13, de fecha 29 de junio de 2013, a la agente Diana Romina CARIA, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- Transformar el cargo Planta Transitoria con funciones de Servicios en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley II N° 180.

Artículo 5°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018 a la agente Diana Romina CARIA (DNI N° 26.067.562-Clase 1977), en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 32: Conducción de Coordinación y Control de Gestión, Actividad 2: Plan de Seguridad Vial. Ejercicio 2018.

#### **Dto. N° 1311 21-12-18**

Artículo 1°.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, al Comisario General (R) BEZUNARTEA, Fabián Enrique (D.N.I. N° 17.130.566 - clase 1964), los haberes de licencias pendientes de usufructo, correspondientes a los períodos 2010, cuarenta (40) días, 2011, cuarenta (40) días y 2012, ocho (08) días parte proporcional.-

Artículo 2°.- El pago de las licencias pendientes de usufructo reconocidas en el Artículo 1° estará sujeto a disponibilidad presupuestaria. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria.-

#### **Dto. N° 1312 21-12-18**

Artículo 1°.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, al Comisario General (R) HERRERA, Osvaldo César (D.N.I. N° 12.640.351 - clase 1956), los haberes de licencias pendientes de usufructo, correspondientes a los períodos 2007, cuarenta (40) días; 2008, cuarenta (40) días y 2009, treinta y cuatro (34) días parte proporcional.-

Artículo 2°.- El pago de las licencias pendientes de usufructo reconocidas en el Artículo 1 ° estará sujeto a disponibilidad presupuestaria. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 -1 Reclamo Gastos en Perso-

nal de Ejercicios Anteriores -Actividad 1 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**Dto. N° 1313 21-12-18**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno a contratar en forma directa con la firma Almacén Francesca, de la Señora Andrea Gisela ROMERO (C.U.I.T. N° 27-31914903-7), por un importe total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 297.461,60.-) de conformidad con lo establecido en el Art. 95° Inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno/ Saf: 20 - Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999- Ambito Provincial / Programa 33 - Justicia Social / Actividad: 04- Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 01-Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58-Recursos con afectación específica de origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 Ejercicio 2018.-

**Dto. N° 1314 21-12-18**

Artículo 1º.- CONCÉDASE rehabilitación administrativa a favor del Señor GAFFET, Claudio Adrián (D.N.I. N° 17.310.673 - clase 1964), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º, Punto 1) del Decreto 1330/81, Reglamentario de la Ley I N° 74, sin que la misma otorgue derecho especial de reingreso a los cuadros de la administración.-

**Dto. N° 1315 21-12-18**

Artículo 1º.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a la Sargento Ayudante (R) ARISMENDI, Patricia Irene (D.N.I. N° 11.581.314 - clase 1955), los haberes de licencias pendientes de usufructo, correspondientes a los períodos 2016, cuarenta (40) días, 2017, veinte (20) días proporcional.-

Artículo 2º.- El pago de las licencias pendientes de usufructo reconocidas en el Artículo 1º estará sujeto a disponibilidad presupuestaria. –

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria.-

**Dto. N° 1316 21-12-18**

Artículo 1º.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, al Comisario General(R) BUSTOS, Leonardo Fabio (D.N.I. N° 20.339.724 - clase 1969), los haberes de licencias pendientes de usufructo, correspondientes al período

de 2014, cuarenta (40) días, 2015 veintiséis (26) días proporcionales.-

Artículo 2º.- El pago de las licencias pendientes de usufructo reconocida en el Artículo 1º estará sujeto a disponibilidad presupuestaria. -

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria.-

## RESOLUCIÓN

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**Resolución N° 1141/18**

**Rawson, 17 de Diciembre de 2018**

VISTO:

El Código Fiscal y la Resolución N° 995/16 – DGR; y CONSIDERANDO:

Que el artículo 20º del Código Fiscal manda que «los responsables deben constituir un domicilio fiscal electrónico», reiterando así lo ya normado por la Ley XXIV N° 70 en punto al carácter imperativo de la registración de un sitio informático seguro, personalizado y válido por los responsables para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza. Dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo y judicial los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidas y vinculantes todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen;

Que agrega dicho artículo que «su constitución, implementación, funcionamiento y cambio se efectuará conforme a los requisitos que esta Dirección General establezca»; Que resulta necesario por tanto dictar una nueva Resolución que reemplace a la Resolución N° 995/16 – DGR, dictada con anterioridad a la entrada en vigencia de las Leyes XXIV N° 70 y lógicamente de la XXIV N° 83 que modifica el anexo A de la Ley XXIV N° 38 (Código Fiscal), a fin de que la misma guarde consonancia con el carácter imperativo de la constitución del domicilio fiscal electrónico;

Que a los fines de un mejor orden administrativo se considera pertinente establecer pautas que faciliten tanto la constitución del domicilio fiscal electrónico por los obligados a ello, como el control de su efectivo cumplimiento por esta Dirección General de Rentas, para lo cual se impone establecer la nómina de tramites respecto de los cuales no podrá avanzar el responsable en su solicitud sin dar cumplimiento previo y efectivo a la manda legal;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Sistematización y Control de esta Dirección General de Rentas;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades

des conferidas en el Código Fiscal de la Provincia de Chubut;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### RESUELVE:

Artículo 1º.- IMPLEMENTACION. REQUISITOS. El domicilio fiscal electrónico se implementará mediante la aplicación informática «Ventanilla Electrónica», que operará a través del sitio web de la Dirección General de Rentas, cuyos aspectos técnicos y de operatoria son definidos en el Anexo I de la presente.

Dicha aplicación estará operativa para su uso las veinticuatro (24) horas del día durante todo el año.

Los responsables deberán poseer usuario y clave fiscal otorgada por la Dirección General de Rentas, y extendida de acuerdo con lo previsto en la Resolución N° 505/17 – DGR, para constituir y operar el referido domicilio fiscal electrónico.-

Artículo 2º.- MODO DE CONSTITUCION. El cumplimiento de la obligación de constituir domicilio fiscal electrónico se efectuará accediendo al sitio web de la Dirección General de Rentas de la Provincia de CHUBUT –www.dgrchubut.gov.ar-, e ingresando a la «Ventanilla Electrónica» donde se deberá completar y enviar, con carácter de declaración jurada, el formulario «Domicilio fiscal electrónico Formula de adhesión» cuyo modelo luce en el Anexo II de la presente.-

Artículo 3º.- PERFECCIONAMIENTO. Se considerará perfeccionada la constitución del domicilio fiscal electrónico con la comunicación en tal sentido por parte de la Dirección General de Rentas, la que se hará efectiva al domicilio fiscal electrónico constituido.-

Artículo 4º.- INCUMPLIMIENTO. SANCION. Verificado que fuera el incumplimiento del deber formal de constituir domicilio fiscal electrónico los responsables serán pasibles de la sanción de multa que prevé el Art. 45 del Código Fiscal.

Artículo 5º.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO PARA TRAMITES ANTE LADGR. Los responsables que pretendan realizar alguno de los trámites abajo detallados, deberán dar cumplimiento a su obligación legal de constituir el domicilio fiscal al momento de solicitar:

- Suscripción de planes de pago.
  - Tramitación de solicitud de certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales provinciales.
  - Expedición de certificado de no retención y/o percepción.
  - Expedición de certificado de transporte y/o planta pesquera.
  - Expedición de certificado unificado de Ingresos Brutos y/o de la Ley XXIV N° 17 (antes Ley 2409), Ley XVII N° 86 (antes Ley 5585), excepto los sujetos incluidos en los incisos a) y c) del artículo 9° de este último cuerpo normativo.
  - Expedición de Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales (Resolución 365/09)
  - Expedición de certificado de exención tributaria.
- Asimismo, será requisito la constitución de domici-

lio fiscal electrónico para la presentación de desconformidades previstas en el artículo 39 del Código Fiscal, así como el recurso legislado en el artículo 71 y la demanda de repetición prevista en el artículo 80 de dicho ordenamiento.

Las disposiciones del presente artículo no obstan ni limitan la inclusión del requisito de constitución de domicilio fiscal electrónico en regulaciones específicas emitidas por la Dirección General de Rentas.

Artículo 6º.- COMUNICACIONES. Todas las comunicaciones que se generen desde la Dirección General de Rentas podrán notificarse en el domicilio fiscal electrónico.

La comunicación que se curse tendrá, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Fecha de disponibilidad de la comunicación en el sistema;
- b) Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), apellido y nombre, denominación o razón social del destinatario;
- c) Identificación precisa del acto o actuación administrativa notificada, de la fecha de emisión, tipo y número de esta, asunto u objeto de la notificación, área emisora, apellido, nombres y cargo del funcionario firmante, datos identificatorios del expediente en el cual se cursa en caso de corresponder (número de expediente, letra, iniciador y transcripción íntegra del «extracto» inserto en la carátula);
- d) Transcripción del texto de la comunicación. Este requisito podrá suplirse adjuntando el archivo informático del instrumento o acto administrativo de que se trate, situación que deberá constar expresamente en la comunicación remitida.

Artículo 7º.- AVISOS. Los responsables, al constituir el domicilio fiscal electrónico, deberán registrar una o más direcciones de correo electrónico en las que recibirán avisos de cortesía sobre las comunicaciones que se realicen o eventos que se registren en aquel domicilio. Los mismos no producen efecto jurídico alguno, ni su ausencia invalida la notificación cursada al domicilio fiscal electrónico.

Los avisos enviados a la dirección de correo electrónico registrado contendrán: fecha de disponibilidad de la comunicación, Clave Única de Identificación Tributaria y apellido y nombre, denominación o razón social del sujeto.-

Artículo 8º.- NOTIFICACION. Las comunicaciones enviadas mediante el domicilio fiscal electrónico conforme el procedimiento establecido en la presente Resolución, se considerarán notificados en los siguientes momentos, el que ocurra primero:

- a) El día que el responsable acceda a la comunicación, o el siguiente día hábil administrativo si aquel fuera inhábil, o
- b) El día martes inmediato posterior a la fecha en que la comunicación se pusiera a disposición en el domicilio fiscal electrónico, o el siguiente día martes hábil administrativo, si aquel fuera inhábil.

Con el fin de acreditar la existencia y materialidad de la notificación, los eventos y comunicaciones serán registrados en el domicilio fiscal electrónico. Podrá emitirse una constancia a los fines de su impresión, la cual contendrá, además de los datos indicados en el artículo

7º de la presente, la hora y fecha de apertura de la comunicación (cuando corresponda) y datos del usuario habilitado para tal acceso.-

Artículo 9º.- INOPERATIVIDAD DEL SISTEMA. Si por cualquier cuestión el día martes indicado en el inciso b) del artículo 8º, el aplicativo web «Ventanilla Electrónica» se encontrara inoperativo por desperfectos técnicos en el funcionamiento, y éstos fueran expresamente reconocidos por la Dirección General de Rentas Chubut, la notificación se considerará perfeccionada el primer martes hábil posterior a la rehabilitación del sitio.

Asimismo, en el sitio web estará a disposición de los responsables el detalle de los días considerados como no computables.-

Artículo 10º.- VALIDEZ Y EFICACIA JURIDICA. Las comunicaciones que se transmitan a través de la aplicación informática «Ventanilla Electrónica» gozarán de plena validez y eficacia jurídica a todos los efectos legales y reglamentarios, constituyendo medio de prueba suficiente de su existencia y de la información contenida en ellos.-

Artículo 11º.- La constitución del domicilio fiscal electrónico no releva a los responsables de la obligación de denunciar el domicilio fiscal previsto en el artículo 19º del Código Fiscal, ni trae aparejada limitación o restricción alguna de las facultades de la Dirección General de Rentas de efectuar, en ese último, notificaciones por medio de soporte papel.-

Artículo 12º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 995/16 – DGR.-

Artículo 13º.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 14º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHIVASE.-

Cra. ANAISABEL KRESTEFF  
Directora General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

### Anexo I – Resolución 1141/18-DGR

Domicilio electrónico  
Aspectos técnicos y de operatoria

#### 1 Sitio seguro

El ambiente sobre el cual operará el sistema está formado por un conjunto de mecanismos de seguridad, compuesto por reglas de filtrado en el enrutador, listas de control de accesos, cortafuegos, y mecanismos de encriptación de las claves de seguridad e identificación personal de los usuarios.

La comunicación que se establezca entre el contribuyente y el servidor estará encriptada en tiempo real por el protocolo SSL.

La clave fiscal será resguardada en un equipo con estrictas medidas de seguridad. Ante cualquier violación, estos mecanismos de seguridad impedirán la recuperación de los datos allí almacenados.

#### 2 - Requerimientos de software 2.1 Conexión a Internet.

#### 2.2 Navegadores:

Mozilla Firefox: versión 29 o superior.

Chrome: versión 36 o superior.

Internet Explorer: versión 11 o superior.

2.3 No se podrán utilizar navegadores en versiones «beta».

2.4 La utilización de estos navegadores deberá asegurar que los datos que se están enviando y/o recibiendo entre la computadora del contribuyente y/o responsable y la del organismo serán encriptados.

#### 2.5 Configuración de los navegadores:

2.5.1 Se recomienda tener habilitadas las funciones de seguridad SSL 3.0

2.5.2 Se debe permitir el uso de cookies para el sitio web de la Dirección General de Rentas.

2.5.3 Se debe deshabilitar el bloqueo de ventanas emergentes para el sitio web de la Dirección General de Rentas.

2.5.4 Se recomienda tener instalado Adobe Acrobat Reader para abrir documentos de formato PDF.

### Anexo II – Resolución 1141/18-DGR

Domicilio electrónico

Constitución - Formula de adhesión

En mi carácter de .....(1) del responsable / contribuyente ..... (2), CUIT N° ..... (3), con domicilio fiscal en ..... (4) constituyo domicilio fiscal electrónico, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 del Código Fiscal y por la Resolución N° 1141/2018 -DGR. A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos las condiciones de la operatoria que se indican a continuación:

PRIMERA: La clave fiscal seleccionada es de mi exclusivo conocimiento, constituyéndome en custodio de su confidencialidad y responsable por su uso. Por lo tanto, asumo las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando a la Dirección General de Rentas de toda responsabilidad que de ello derive. Renuncio expresamente a oponer defensas basadas en la inexistencia o defecto del uso de la clave fiscal o en la acreditación de la existencia de la transacción electrónica.

SEGUNDA: La Dirección General de Rentas confirmará la aceptación de esta constitución, como también las demás comunicaciones electrónicas efectuadas en el domicilio fiscal electrónico, por medio de un mensaje con fecha, hora y concepto.

TERCERA: Las comunicaciones electrónicas no podrán revocarse bajo ninguna forma o medio a mi alcance.

CUARTA: Queda bajo mi entera responsabilidad atender a la recomendación de ingresar a la aplicación informática «ventanilla electrónica» desde mi computadora personal o laboral, evitando hacerlo desde otras computadoras de acceso o uso público.

QUINTA: Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado de la aplicación informática «ventanilla electrónica», haciéndome cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste a la facultad de la Dirección General de Rentas de suspender y/o interrumpir dicho servicio.

SEXTA: La Dirección General de Rentas no asume

ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware, servidores o nodos ajenos al mismo.

SEPTIMA: La Dirección General de Rentas podrá modificar en cualquier momento, las comunicaciones electrónicas disponibles y/o la aplicación informática «ventanilla electrónica» correspondiente al domicilio fiscal electrónico, sin previo aviso.

OCTAVA: Acepto la prueba de la existencia de las transacciones y comunicaciones electrónicas que surjan de los elementos que componen el sistema informático de la Dirección General de Rentas y toda otra prueba emitida por el mismo que resulte hábil para acreditar las mismas.

NOVENA: La Dirección General de Rentas podrá dejar sin efecto la relación que surja de la presente, notificándolo por medio fehaciente.

DECIMA: Las notificaciones realizadas en el domicilio fiscal electrónico serán válidas y plenamente eficaces conforme lo dispuesto en el artículo 20 del Código Fiscal y en la Resolución N° 1141/2018-DGR.

DECIMO PRIMERA: Dejo expresa constancia que mi parte renuncia expresamente a oponer, en sede administrativa o judicial, defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa en los actos administrativos y/o documentos notificados en el mismo.

Lugar y fecha ..... (5)

Apellido y nombres del presentante: .....

Documento de Identidad: Tipo: ..... N°

.....

CUIL/CUIT .....

Domicilio.....

(1) Titular, o en su defecto, representante legal, apoderado, responsable, administrador, tutor, síndico, etc.

(2) Apellido y nombres, razón social o denominación del responsable / contribuyente.

(3) CUIT del responsable / contribuyente.

(4) Domicilio fiscal del responsable / contribuyente.

(5) A consignar automáticamente por el sistema.

---

## RESOLUCIÓN SINTETIZADA

### MINISTERIO DE GOBIERNO

**Res. N° II-360** **26-12-18**

Artículo 1°. - Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°. - Prorrogar la asignación de funciones en el Registro Provincial de Antecedentes Tránsito (RePAT) Sede Comodoro Rivadavia dependiente de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, al agente Cristian David THIERS (D.N.I. N° 29.548.244 - Clase 1982), cargo Planta Transitoria con funciones de servicios del Plantel Básico de la Subsecretaría de Protección Ciudadana, ambos Organismos dependientes de la Secreta-

ría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

---

## NOTA

### TRIBUNAL ELECTORAL

#### NOTA N° 36 T.E.P./18

El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados Partido Municipal «MOVIMIENTO JUNTOS POR PASO DE INDIOS s/Reconocimiento (Expte. N° 1251-P-2018), en fecha 02 de noviembre de 2018 dicha agrupación política en formación ha adoptado como nombre «MOVIMIENTO JUNTOS POR PASO DE INDIOS» (art.8 Ley XII N° 9).

Dr. ALEJANDRO J. PANIZZI

Presidente

I: 04-01-19 V: 08-01-19

---

# Sección General

---

## EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CAÑUMIL VICENTE, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 15 de 2018.

NANCY ARNAUDO

Secretaria

I: 02-01-19 V: 04-01-19

---

## EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAPOLITANO FRANCISCO y ORLANDO MARIA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo aperi-

bimientamiento de ley.-  
Trelew, diciembre 17 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 02-01-19 V: 04-01-19

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn Provincia del Chubut, sito en Galina N° 160, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en autos: «Olloa, Fermin Dionisio y Micheltorena, Aurora S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte 1189/2018), declara abierto el juicio sucesorio de OLLOA, FERMIN DIONISIO y MICHELTORONA, AURORA debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N°5)

Puerto Madryn, 20 de diciembre de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-01-19 V: 04-01-19

**EDICTO**

El Señor juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn; Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor ALEJANDRO RAMÓN MONTORFANO, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (art. 712 del CPCC, Ley XIII N° 5), en los autos caratulados «Montorfano, Alejandro Ramón S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 986 - Año 2016), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 04 de diciembre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-01-19 V: 04-01-19

**EDICTO**

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Se-

ñor DEMETRIO SEGUNDO ALTAMIRANO BARRIA, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (art. 712 del CPCC, Ley XIII N° 5), en los autos caratulados «Altamirano Barria, Demetrio Segundo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 110 - Año 2018), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 19 de diciembre de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-01-19 V: 04-01-19

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Araña, Baldomero S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 1146, año 2018), se cita mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BALDOMERO ARAÑA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en juicio (Art. 712 del C.P.C.C.) Puerto Madryn 05 del mes de Noviembre de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-01-19 V: 04-01-19

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ONIEVA MELLADO, TORCUATO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Onieva Mellado, Torcuato s/Sucesión ab-intestato (Expte. 002747/2018).

Plíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 26 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 02-01-19 V: 04-01-19

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALVARADO, JOSE LUIS, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Alvarado, José Luis s/Sucesión ab-intestato», Expte. 002365/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 13 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 02-01-19 V: 04-01-19

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de HUEQUIMILLA HIGINIO DNI N° 7.819.131.- Publíquense edictos por Tres días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «Huequimilla, Higinio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 1222 - Año: 2018).- Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 20 de diciembre de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-01-19 V: 04-01-19

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FERNANDO ANDRES, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 14 de 2018.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 03-01-19 V: 07-01-19

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del No-

reste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PAUTASSO DONALD EVELIO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 02 de 2018.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 03-01-19 V: 07-01-19

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CARLOS DANIEL CHAVERO mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 14 de 2018.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 03-01-19 V: 07-01-19

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CRESPO BARBARA GABRIELA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Crespo Barbara Gabriela s/Sucesión», Expte. 003189/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 30 de 2018.-

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA  
Secretaria de Refuerzo

I: 03-01-19 V: 07-01-19

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BIDONDO, BERTA JOSEFINA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados:

Bidondo, Berta Josefina S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003257/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 12 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 03-01-19 V: 07-01-19

**EDICTO**  
**BOLETIN OFICIAL (Pcia. del Chubut)**

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5 de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Rio Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Justina Boeri, en autos caratulados: «MANSILLA SANDRA MABEL S/HOMOLOGACION DE CONVENIO CEJUME (f)», EXPTE. N° 0294/16 hace saber al Sr. DIEGO RUBÉN BENINATTI (DNI N° 29.270.603) lo dispuesto en la providencia que a continuación se transcribe parte pertinente: Viedma, 18 de diciembre de 2018.- ...Previo a lo solicitado, teniendo en cuenta el reiterado incumplimiento de la obligación alimentaria por parte del demandado y de conformidad con lo previsto en el art. 553 del CCyC, intímese al Sr. DIEGO RUBÉN BENINATTI (D.N.I. N°29.270.603) para que en el plazo de cinco (5) días, abone la suma de \$ 30.305,47 (\$ 9.243,47 + \$ 21.062), correspondiente a las liquidaciones aprobadas a fs. 116 y 184, bajo apercibimiento de proceder a la inhabilitación y/o prohibición de renovación del carnet de conducir e imponer toda otra medida razonable para asegurar la eficacia de la sentencia. Notifíquese por edictos al Sr. Diego Rubén Beninatti la intimación dispuesta por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Rio Negro y de la Provincia del Chubut y a la Defensora de Ausentes, a cuyo fin pasen los autos en vista.- ANA CAROLINA SCOCCIA JUEZ.-

Viedma, 27 de Diciembre de 2018.

MARIA LUJAN ARIAS  
Secretaria Subrogante

P: 04-01-19

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n° 505, P.E., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «Tamayo, Pedro Luis s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 769-2018), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don PEDRO LUIS TAMAYO para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Esquel, noviembre 30 de 2018.  
Publicación: UN DIA.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 04-01-19

**EDICTO**

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de 30 días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA ISABEL OJEDA, en autos caratulados: «Ojeda Rosa Isabel s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 235/2018.

Publíquese edicto por el término de Un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.  
Sarmiento, Chubut, 17 de Diciembre de 2018.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 04-01-19

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SILVESTRINI JUAN CARLOS, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Silvestrini Juan Carlos s/Sucesión», Expte. N° 002854/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 10 de 2018.-

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA  
Secretaria de Refuerzo

I: 04-01-19 V: 08-01-19

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por los causantes Sres. ARCENIA LUCRECIA BARRIONUEVO Y ALEJANDRO HERMINIO CANIZA, para que dentro de los Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Barrionuevo Arcenia Lucrecia y Caniza, Alejandro Herminio S/Sucesión», Expte. N° 3264/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 07 de 2018.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 04-01-19 V: 08-01-19

#### OFICINA JUDICIAL PUERTO MADRYN

##### COMUNICACION PROCESAL N° 9486/2018

Crea: SUPTRIB\pgarrido - Asignada a: SUPTRIB\pgarrido Puerto Madryn, Chubut, 21 de diciembre de 2018 «En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, ... FALLO: I) CONDENANDO a Sergio Alfredo ARTURI D.N.I. 20.446.206, de las demás circunstancias personales obrantes al presente, como autor material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE EN CARÁCTER DE AUTOR según (arts. 119 párr.2 y 45 C.P.) a la pena de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN accesorias legales y costas (artículos 40 y 41 del Código Penal), por los hechos ocurridos en agosto de 2015 en esta ciudad en perjuicio de la menor R. A. R. S.... II) REGULAR los honorarios profesionales de la Defensa Pública Penal en la Suma de SESENTA (60) IUS y de los Dres. Castro y Del Marmol en la suma de CIENTO VEINTE (120) IUS en forma conjunta, con cargo a su defendido (Art. 239, 241 y 248 del C.P.P. y 59 de la Ley V N° 90 Ley XIII N° 4 y N° 15)... III) REGISTRESE, NOTIFIQUESE por su pública proclamación (ART. 331 del C.P.P.) y firme que sea, comuníquese.-

Dr. JUAN PABLO GARCIA  
Subdirector  
Oficina Judicial

P: 04-01-19

#### Proyecto de Edicto GAUDEN SRL - CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1) Socios: Sr. Bastida Arias Rodrigo, de profesión Ingeniero Civil, de 28 años de edad, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de Enero de 1990, D.N.I. 34.665.237, C.U.I.T. 20-34665237-4, soltero, domiciliado en calle Facundo Quiroga Nro. 535, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; el Sr. Cretton Cristian Camilo, de profesión Tecnólogo en Salud con especialidad en Radiología, de 27 años de edad,

de nacionalidad argentina, nacido el 07 de Marzo de 1991, D.N.I. 35.889.863, C.U.I.T. 20-35889863-8, soltero, domiciliado en calle 37 Nro. 1389, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; el Sr. Da Rosa Guillermo, de profesión Arquitecto, de 29 años de edad, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de Junio de 1989, D.N.I. 34.515.983, C.U.I.T. 20-34515983-6, soltero, domiciliado en calle Benito Fernández Nro. 575, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; el Sr. Davies Matías, de profesión Martillero y Corredor Público, de 27 años de edad, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Abril de 1991, D.N.I. 35.887.095, C.U.I.T. 23-35887095-3, soltero, domiciliado en Calle Raimundo Caratozzolo Nro. 274, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; el Sr. Iralde Juan Agustín, de profesión Licenciado en Administración, de 28 años de edad, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de Febrero de 1990, D.N.I. 35.171.505, C.U.I.T. 20-35171505-8, soltero, domiciliado en calle Pavón Nro. 116, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; el Sr. Lazzari Alan Gaudencio, de profesión estudiante, de 28 años de edad, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Abril de 1990, D.N.I. 35.244.496, C.U.I.T. 20-35244496-1, soltero, domiciliado en calle 11 Nro. 1469, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; el Sr. Lizurume Leandro, de profesión Arquitecto, de 28 años de edad, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de Septiembre de 1989, D.N.I. 34.663.601, C.U.I.T. 20-34663601-8, soltero, domiciliado en Médanos Triplex Nro. 21, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; el Sr. Olguin Matías Ricardo, de profesión Técnico Superior en Régimen Aduanero, de 28 años de edad, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de Julio de 1990, D.N.I. 35.171.649, C.U.I.T. 20-35171649-6, soltero, domiciliado en calle Charles Darwin Nro. 568, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; y el Sr. Ramallal Santiago Andrés, de profesión Licenciado en Psicología, de 28 años de edad, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Diciembre de 1989, D.N.I. 34.665.187, C.U.I.T. 20-34665187-4, soltero, domiciliado en calle Julio A Roca Nro. 756, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.- 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 01-09-2018.- 3) Denominación de la Sociedad: «GAUDEN S.R.L.».- 4) Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Administración y explotación comercial de emprendimientos gastronómicos de cualquier índole y especie, como bares, cervecerías, confiterías, restaurantes, cafeterías, pizzerías, pubs, sushi bar, restobar, wini bar y similares. Con elaboración y/o expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y productos alimenticios –para consumo humano, envasados o no- con servicio de mesa y/o en mostrador, incluyendo servicio de delivery, y la provisión en los respectivos locales del servicio de internet, sean éstos alámbricos o inalámbricos; b) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales

y estudiantiles, sea en lugares públicos o privados; c) La explotación de concesiones o franquicias gastronómicas nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafeterías, cervecerías, bares, y similares, compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles, así como representaciones, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el rubro gastronómico; d) La compra y venta, importación y exportación de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social; e) La intervención y participación en contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales para la provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto; f) Espectáculos, mediante la producción, contratación, dirección y explotación, de todo tipo de espectáculos públicos o privados, teatrales, cinematográficos, televisivos, radiales, circenses, conciertos y recitales musicales, shows cómicos, shows de magia, comedias musicales, desfiles de modelos, teatro de revistas, y de todo otro tipo de evento artístico para el disfrute y esparcimiento del público en general; g) Generación y producción de contenidos digitales, marketing digital, creación y gestión de contenidos web y plataformas digitales; h) Inmobiliarias, a través de la compra, venta, permuta, locación y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo las operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, urbanización y loteos; i) Agropecuarias, explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y j) Financieras, mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, obligaciones negociables y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social, que no le estén expresamente prohibidos por las leyes o el presente contrato.- 6) Plazo de Duración de la Sociedad: noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), representado por cuatro mil (4.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una.- 8) Administración y Representación: La dirección, administración y representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, por tiempo indeterminado, para todas las operaciones sociales.- 9) Representación Legal: Se designa para el cargo de Gerente al Sr. Davies Matías, D.N.I. 35.887.095;

al Sr. Iralde Juan Agustín, D.N.I. 35.171.505; y al Sr Olguin Matías Ricardo, D.N.I. 35.171.649.- 10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.- 11) Sede Social: Médanos Triplex N° 21 Playa Unión, de la Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.- 12) La sociedad prescinde de sindicatura.-

Dra. MARLENE L. DEL RIO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 04-01-19

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN  
JORGE**

**Convocatoria a Consulta Pública  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Pozo YPF.Ch.CGUA.xp-11 Área Concesión Sarmiento», presentado por la Empresa YPF S.A., que tramita el Expediente N° 831/18-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el termino de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número expediente si se conociere. Si fueran presentaciones

por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 03-01-19 V: 04-01-19

### EDICTO

#### COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 14 del Anexo II de la ley XIII N° 11, se hace saber que por sentencia firme dictada con fecha 26/12/2016, en Expte. N° 201/2016 del TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA, integrado por los Dres. Juan Carlos Smith y Fernando Vargas Martínez, se ha resuelto SUSPENDER EN LA MATRICULA por SEIS MESES, a la Dra. Sonia Elisabet KREISCHER, Matrícula C310, T° 002, F° 110, a partir del 28 de diciembre de 2018. Firmado.: Dra. Natacha Legari, Presidenta, Dr. Iván Alexandre Visser, Secretario.

Colegio Público de Abogados  
De Comodoro Rivadavia  
Dra. NATACHA LEGARI  
Presidente

Colegio Público de Abogados  
De Comodoro Rivadavia  
Dr. IVAN ALEXANDRE VISSER  
Secretario

I: 03-01-19 V: 04-01-19

### EDICTO

#### COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 14 del Anexo II de la ley XIII N° 11, se hace saber que por sentencia firme dictada con fecha 17/10/2018, en Expte. N° 222/2017 del TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA, integrado por los Dres. Gladis Beatriz Szlapelis, María Ximena Pezzuchi y Gustavo J. M. Roldan, se ha resuelto SUSPENDER EN LA MATRICULA por UN MES, al Dr. Sergio Tomás Martín ROMERO, Matrícula C1024, T° 006, F° 027, a partir del 28 de diciembre de 2018. Firmado.: Dra. Natacha Legari, Presidenta, Dr. Iván Alexandre Visser, Secretario.

Colegio Público de Abogados  
De Comodoro Rivadavia  
Dra. NATACHA LEGARI  
Presidente

Colegio Público de Abogados  
De Comodoro Rivadavia  
Dr. IVAN ALEXANDRE VISSER  
Secretario

I: 03-01-19 V: 04-01-19

### EDICTO

#### COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 14 del Anexo II de la ley XIII N° 11, se hace saber que por sentencia firme dictada con fecha 02/07/2018, en Expte. N° 214/2016 del TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA, integrado por los Dres. María Ximena Pezzuchi, Gustavo J. M. Roldan y Gladis Beatriz Szlapelis, se ha resuelto SUSPENDER EN LA MATRICULA por UN MES, a la Dra. Carolina Andrea MARTINEZ, Matrícula C600, T° 003, F° 200, a partir del 28 de diciembre de 2018. Firmado.: Dra. Nicolás Alberto Demitriou, Vicepresidente, Dr. Iván Alexandre Visser, Secretario.

Colegio Público de Abogados  
De Comodoro Rivadavia  
Dr. NICOLÁS ALBERTO DEMITRIOU  
Vicepresidente

Colegio Público de Abogados  
De Comodoro Rivadavia  
Dr. IVAN ALEXANDRE VISSER  
Secretario

I: 03-01-19 V: 04-01-19

### ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera- Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Centro, autorizado por Ley N° 643.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada de un (1) año como mínimo en trabajos de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión. Desempeñarse en forma permanente en campaña u ocasionalmente en los mismos, según el sector de pertenencia o dependencia.

Poseer conocimientos relativos y elementales respecto a herramientas, elementos, utensilios, materiales o insumos, mercaderías, repuestos, combustibles, lubricantes y cualquier otro que tenga relación con el desempeño de sus trabajos.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Delegación Zona Centro de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Ruta N° 25 S/N de la ciudad de Gaiman, los días 15 y 16 de enero de 2019 en hora-

rio Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 23 de enero de 2019 en la citada Delegación a las 9,00 hs. Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 04, 08, y 10-01-19

---

#### **ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

##### **LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de tres (3) cargos de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependientes de la Jefatura Zona Noroeste y del Departamento de Puentes, autorizados por Ley I N° 643.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada de un (1) año como mínimo en trabajos de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión. Desempeñarse en forma permanente en campaña u ocasionalmente en los mismos, según el sector de pertenencia o dependencia.

Poseer conocimientos relativos y elementales respecto a herramientas, elementos, utensilios, materiales o insumos, mercaderías, repuestos, combustibles, lubricantes y cualquier otro que tenga relación con el desempeño de sus trabajos en la Jefatura de Zona Noroeste.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, sito Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 16 y 17 de enero de 2019 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 23 de enero de 2019 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 04, 08, y 10-01-19

---

#### **ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

##### **LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de (1) cargo de Oficial de Tercera - Mecánico - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente - dependiente del Área de Mantenimiento de la Dirección de Conservación, autorizado por Ley I N° 643.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia mínima de dos (2) años en trabajos de mecánica diesel y ajustes.

Disponibilidad para desempeñarse en trabajos de campaña y relacionados con su función.

Poseer conocimientos especiales de mecánica general. Teóricos prácticos de reparación de motores a explosión y diesel, y demás partes de automotores y equipos viales. Sobre repuestos, herramientas y elementos de taller.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en el Área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Love Jones Parry N° 533 de la localidad de Rawson, los días 15 y 16 de enero de 2019 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 23 de enero de 2019 en la citada Dirección a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 04, 08, y 10-01-19

---

#### **ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

##### **LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Equipista «B» - Motoniveladorista - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste, autorizado por Ley I N° 643.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Curso de capacitación para manejo, operación y mantenimiento de equipos viales. Experiencia certificada mínima de cinco (5) años en el manejo y uso de equipos viales. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos viales en los lugares de la Provincia donde fuere comisionado en campaña para tal finalidad. Poseer conocimientos totales sobre los distintos equipos y máquinas viales. Sobre casillas, equipos de radio-comunicaciones, trabajos de mantenimiento y reparación de equipos. De mecánica general y electricidad de equipos viales. Sobre Red Vial, Leyes de Tránsito y Normas de Señalamiento y Seguridad.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, sito Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 15 y 16 de enero de 2019 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 22 de enero de 2019 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 04, 08, y 10-01-19

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Resultados del Sorteo «Estar al día beneficia tu Hogar» ¡Ganadores!

- QUINTEROS Martin Hugo DNI: 24.219.695 – PUERTO MADRYN

- MARTINEZ Rubén Darío DNI: 23.761.447 – PUERTO MADRYN

- TOLEDO Darío DNI: 26.117.744 – PUERTO MADRYN

I: 27-12-18 V: 04-01-19

### CORFO - CHUBUT

«CONCESION DE LA ADMINISTRACIÓN, DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA LA HOYA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT».  
Publicado el Miércoles 2 de enero de 2019

### PROVINCIA DEL CHUBUT - REPÚBLICA ARGENTINA. CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 01/2019 - CCH.

Expediente N° 562/2018 - CCH.

Objeto del Llamado: «CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA LA HOYA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT».

Lugar de Recepción de las Ofertas: CORFO CHUBUT, sito en Calle Luis Costa y Mariano Moreno de la ciudad de

Rawson, Provincia del Chubut, República Argentina

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: 18 de Febrero de 2019, 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Calle Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Fecha de Apertura sobre N° 1: 18 de Febrero de 2019.

Hora: 12:00 p.m.

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES (\$ 161.000.000,00).

Valor del pliego: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Monto Base del canon anual: PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 5.750.000,00).

Garantía de Oferta: PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00).

Mantenimiento de Oferta: 90 (noventa) DÍAS.

Plazo de la Concesión: 30 (treinta) AÑOS.

Ubicación: CAM LA HOYA, Esquel Chubut.

Lugar de Adquisición y Consulta de Pliego de Bases y Condiciones:

- Dpto. Compras - Corfo Chubut, Luis Costa y Mariano Moreno - Rawson, Tel. 0280-4484125 Int. 108. Correo Electrónico: comprascch@hotmail.com

- Dirección Regional Oeste: Alberdi N° 612, Esquel, Chubut, teléfonos 02945-451315/17 - tesoreriacorfo@gmail.com)

- Casa del Chubut: Sarmiento N° 1172 Capital Federal, 011 4382 2009 int 114 - licitacionesycompras@gmail.com.ar).

Ver Pliego: PLIEGO CONCESIÓN CAM LA HOYA. EX. 562 (1)

Artículo de Licitaciones y Concursos: <http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/licitaciones>

Dirección del artículo: <http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/licitaciones/2019/01/02/concesion-de-la-administracion-desarrollo-y-explotacion-comercial-del-centro-de-actividades-de-montana-la-hoya-de-la-provincia-del-chubut/>

I: 04-01-19 V: 09-01-19

### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50